

VISTOS:

1.- El convenio de 20 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para tres Unidades Operativas de 119 usuario(a)s cada una (Temuco, Antumapu y Mahuidamapu), aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 05 de julio de 2011 y la modificación de convenio de fecha 02 de septiembre de 2011 que incorporó una cuarta unidad operativa (Leufuche), aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2701 de Fecha 04 de Octubre de 2011, documentos aprobados por Resoluciones Exentas N° 074003 de de 04 de julio de 2011 y N° 111.440 de 23 de septiembre 2011 respectivamente, ambas del Director de INDAP de la Región de la Araucanía.

2.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 07 de junio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2012 - 2013 - aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 090429 de 19 de junio de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 19 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2013 - 2014, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 072187 de 24 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

4.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 18 de junio de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2014 - 2015-- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 89013 de 25 de junio de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2851 de fecha 14 de junio de 2014.

5.- La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 30 de abril de 2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el período mayo - diciembre 2015 y que aprueba financiamiento para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 64.687.184.- (sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos y gastos de Mesas de Coordinación y Seguimiento entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2015- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

6.- La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 25 de enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad



de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el período enero - diciembre 2016 y que aprueba **financiamiento inicial** para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 56.234.392.- (**cincuenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos**) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 - *aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.*

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 25 de enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el período enero - diciembre 2016 y que aprueba **financiamiento inicial** para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 56.234.392.- (cincuenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, *aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.*

2.- La referida Renovación de Convenio, y la Resolución Exenta que por su extensión no se insertan, se entenderán como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Reyes Jiménez
Secretario Municipal (s)



Miguel Becker Alvear
ALCALDE



DSV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
- Administración Municipal
- Control Interno
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016
REGIÓN DE LA ARAUCANIA- COMUNA TEMUCO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA TEMUCO**

En Temuco, a 25 de Enero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, Médico Veterinario, RUT N° 8.202.239-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde(s) Sr. Pablo Marcelo Vera Bram, RUT N° ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 003495, de fecha 21 de Enero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta, N° 173435 de fecha 23, de diciembre de 2015, del Director Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción con saldos pendientes mediante resolución exenta y fundada.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
8. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.



1008474

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, "PRODESAL", AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Convenio antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose su renovación por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Se deja constancia expresa por las partes respecto al hecho de que la presente renovación podrá tener un término anticipado a solicitud de INDAP, cuya causal autorizada desde ya por las partes será el término del proceso de reformulación del PDTI y los efectos que ello genere en las distintas Unidades Operativas del PRODESAL. En el caso de la región de La Araucanía, se estima que lo anterior podrá ocurrir a partir del mes de julio del año 2016. En dicho evento, INDAP determinara si procede la modificación o la suscripción de nuevos convenios, lo que se informará oportunamente a la Entidad Ejecutora.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

1°. Aportar la suma inicial de \$ **56.234.392** destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico, que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y los gastos necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP, asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, todo ello para el período señalado en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, cuyo desglose se señala a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de la suma complementaria cuya determinación se establece en la cláusula sexta de este instrumento.

| Nombre Unidad Operativa | N° Usuarios | Monto Honorarios + Movilización | Monto Mesa de Coordinación | *Monto Total (\$) |
|-------------------------|-------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 115 | 13.726.782 | 323.380 | 14.050.162 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| TOTAL | 472 | 54.907.128 | 1.327.264 | 56.234.392 |

* Se deja constancia que el aporte de INDAP se desglosará en una suma inicial y una suma complementaria, conforme a lo indicado en el punto 6 sobre transferencias del aporte INDAP. El cuadro precedente corresponde al desglose de los montos del aporte de INDAP por concepto de suma inicial.

- 2°. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir las Unidades Operativas Comunes a partir de la firma del futuro Convenio.
- 3°. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo Técnico, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del futuro Convenio.
- 4°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.



- 5°. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento (Si los recursos sean administrados por INDAP).
- 6°. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigente.
- 7°. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, sus Equipos Técnicos y usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias.
- 8°. Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, para lo cual deberán realizar las reuniones de planificación que sean necesarias.
- 9°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de las Unidades Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- 10°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de convenio para el pago de las cuotas.
- 11°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 12°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas (gestión técnica y administrativa).
- 13°. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en la Renovación del Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 14°. La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 15.150.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto total (\$) |
|-------------------------|-------------|-------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 119 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 115 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 119 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 119 | 3.787.500 |
| TOTAL | 472 | 15.150.000 |

- 2°. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en esta Renovación de Convenio para los distintos ítems de gasto, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Servicios complementarios (\$) | Gastos Generales (\$) | Complemento honorarios (\$) | Complemento movilización (\$) | Otros Servicios complementarios. | Monto Total Unidad Operativa(\$) |
|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| TOTAL | 9.100.000 | 1.000.000 | | 5.050.000 | | 15.150.000 |

En el caso de que el municipio aporte menos del 15%, se entenderá ello autorizado por el Director Regional de Indap de La Región de La Araucanía en forma excepcional y por única vez, solo para los efectos de la presente renovación de convenio.



Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

| Ítem | Superficie(mt2) | Disponibilidad | Observaciones |
|----------------|-----------------|-----------------|---|
| Oficina | 60 | Permanente | Con calefacción |
| Baño | 15 | Permanente | Damas y varones (exclusivo personal) |
| Sala reuniones | | Según necesidad | Fuera del edificio de la oficina-ej. Biblioteca "Galo Sepúlveda" a 300 m. |

Aportes en equipamiento

| Ítem | Características Técnicas (Marca, Modelo, si es necesario) | Cantidad | Observaciones |
|----------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Internet | Wifi-Entel – Fibra óptica | Lo necesario | Permanente |
| Impresoras/fotocopiadora/scanner | Kyocera | 1 | On line |
| Conexión a Internet Móvil | Banda Ancha | 250 MG | No hay |
| PC's | Varias marcas | 5 | SO Windows 7/Office |
| GP's | Garmin etrexLegend H | 2 | |
| Cámaras Fotográficas | Kodak Easy Share C142 | 2 | |

Aportes en mobiliario

| Ítem | Cantidad | Observaciones |
|----------------------|----------|---------------|
| Escritorios | 9 | |
| Sillas de escritorio | 9 | |
| Sillas publico | 12 | |
| Kardex | 4 | |
| Archiveros | 4 | |

Aportes en recursos humanos

| Tipo de Apoyo | Disponibilidad | Tipo de Contrato | Valor Total Aporte Anual (\$) |
|---------------|----------------|------------------|-------------------------------|
| Secretario | Permanente | Planta | 6.675.000 |

- 4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Honorarios Equipo Técnico (\$) | Movilización Equipo Técnico (\$) | * Monto Total Unidad Operativa (\$) |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| PRODESAL TEMUCO_1 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL TEMUCO_2 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL TEMUCO_3 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL TEMUCO_4 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| TOTAL | 93.965.236 | 15.849.016 | 109.814.252 |

*** El cuadro precedente corresponde a los montos estimados que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora para el año completo. Su desglose omite la Mesa de Coordinación ya que estos recursos serán administrados por INDAP. Este monto total estimado corresponde a una suma inicial y una suma complementaria proyectada, de acuerdo al punto 6, relativo a las transferencias de INDAP.

- 5°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los primeros 3 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto (\$) |
|-------------------------|-------------|------------|
| TOTAL | | |

- 6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata y realizando el llamado a concurso correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por la Resolución Exenta Nº 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional.
- 11°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 12°. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.
- 13°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:
- Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.
 - Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
 - Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
 - Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

DIRECTOR
MUNIC. BE T...

Instituto de Usuarios Agrícolas
Asesoría Jurídica
Unidad Operativa

- viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos, e instrumentos de planificación
- ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir directamente a la Entidad Ejecutora, siendo de responsabilidad de ésta su regulación detallada:
- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva y permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental (en ambos casos con reemplazo transitorio o reorganización del equipo técnico en caso de ausencias prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días).
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
- Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.
- 14°. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 15°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 16°. Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
- 17°. Circunscribir las tareas del Equipo Técnico a aquellas definidas en la presente Renovación, las cuales se detallaran en el Plan de Trabajo del período.
- 18°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, o haga uso del beneficio de pre y post natal, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios (en ambos casos por plazos mayores a 30 días). El Equipo Técnico que haga uso de los permisos señalados siempre podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el mismo.



- 19°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 20°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 21°. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 22°. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 23°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 24°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 25°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 26°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 27°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la la Entidad Ejecutora en las que participen los usuarios de PRODESAL.
- 28°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del Programa.
- 29°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 30°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

QUINTO: CONTINUIDAD DE SERVICIOS

La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la Renovación del Convenio anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, por lo tanto se deberán pagar los servicios prestados en ese período.

SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte para el año 2016, que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora, se compondrá de una suma inicial y una suma complementaria. Esta última, se determinará como se indica más adelante en esta misma cláusula, como resultado del traspaso de usuarios desde el programa PRODESAL al programa PDTI, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula segunda.

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Corresponderá a la suma inicial, y será equivalente a \$ **54.907.128**, el cuál será destinado a financiar los Honorarios y el Bono de movilización del Equipo Técnico.



Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Renovación de Convenio.
- Cronograma de uso de saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).

Especificaciones Regionales (no son requisito de pago):

- Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneada.
- Los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento serán transferidos a los usuarios en parcialidades y sujetos a rendición, previa suscripción de un Acta de entrega de los recursos, firmada por los representantes y Jefe de Área.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2016. (El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 15 de marzo de 2016). No obstante, se deberán considerar la recopilación de antecedentes para la confección del plan de mediano plazo donde sea posible empezar a implementarlo.
- Considerando los ajustes a realizar donde coexisten los Programas PRODESAL y PDTI durante el periodo enero a junio del 2016, y con el propósito de dar continuidad y asegurar la entrega del servicio a los usuarios se establecen los siguientes estándares mínimos:
 - El equipo técnico deberá realizar durante el primer semestre al menos 1 visita técnica por usuario.
 - Realizar al menos 1 reunión de mesa de coordinación durante el primer semestre.

CUOTA N° 2: Esta cuota corresponderá a la suma complementaria y será definida por INDAP luego de haber determinado el número de usuarios que se traspasarán desde este Convenio al Programa PDTI, proceso que se concretará a partir del mes de Julio de 2016. Considerando lo anterior, INDAP deberá transferir a la Entidad Ejecutora los montos proporcionales al número de usuarios que se mantienen en la Unidad Operativa PRODESAL. INDAP, conforme a su disponibilidad presupuestaria, determinará mediante Resolución Exenta la asignación de incentivos correspondientes a la cuota N°2, documento que será notificado por escrito a la Entidad Ejecutora, entendiéndose dicha resolución como parte integrante del presente Convenio sin que sea necesario suscribir por las partes carta anexa o adendum al mismo.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

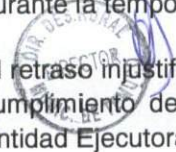
- Acreditación del pago de los honorarios de los equipos técnicos, a través de la copia de las boletas de honorarios respectivas.
- Rendición del bono de movilización del Equipo Técnico.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Nómina de usuarios de continuidad de PRODESAL, luego del traspaso de los usuarios a PDTI, cuando corresponda.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar durante el mes de julio de 2016. INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.



INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La Renovación del Convenio terminará anticipadamente:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la Renovación de Convenio.
- c) Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL-PDTI.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- d) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- e) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- f) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la Renovación del Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3º día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad Ejecutora tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.

La entidad ejecutora dispondrá de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación referida en el párrafo anterior, para realizar sus descargos respecto de los hechos calificados como incumplimientos por parte de INDAP. Los descargos deberán comunicarse a INDAP mediante documento escrito ingresado en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP dentro del plazo señalado.

Ingresados los descargos INDAP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para resolver si ellos son satisfactorios y dan solución íntegra al incumplimiento imputado, o si por el contrario, son insuficientes y por tanto procede el término anticipado del contrato.

En el segundo caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.



OCTAVO: RELACIÓN CON RENOVACIÓN ANTERIOR.

La presente Renovación de Convenio deroga orgánicamente las normas establecidas en la Renovación de Convenio realizada con fecha 30 de Abril de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015. En el presente convenio se entiende formar parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

NOVENO: VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y su fecha de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio conforme a lo previsto en el acápite segundo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°001150, de fecha 07 de enero de 2016, del Director Nacional, y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), definidas en la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°20 de fecha 14 de Enero de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN MANUEL NÚÑEZ MORALES
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



**APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN
RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL - PRODESAL, AÑO
2016.**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

TEMUCO, 02 DE FEBRERO DE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008250 VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 173435, de 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora Pública; la Resolución Exenta N° 003495, de fecha 21 de Enero de 2016, del Director Regional, que asigna incentivos de asesoría técnica; la Resolución Exenta N° 006130, de fecha 28 de Enero de 2016, del Director Regional, que complementa resolución anterior; la renovación del convenio de fecha 25 de Enero de 2016; la Resolución Exenta 001150, de fecha 07 de Enero de 2016, del Sr. Director Nacional, que designa Director (S) Región de La Araucanía; la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 003495, de fecha 21 de Enero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, la asignación de incentivos para la ejecución del PRODESAL durante el segundo semestre del año 2016, será definida por INDAP luego de haber determinado el número de usuarios que se traspasarán desde este Convenio al Programa PDTI, proceso que se concretará a partir del mes de Julio de 2016.
4. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta, N° 173435 de fecha 23, de diciembre de 2015, del Director Nacional.
5. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director



Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción con saldos pendientes mediante resolución exenta y fundada.

6. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
7. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
8. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el convenio precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
9. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso se cumplen los supuestos referidos, dado que para favorecer a los usuarios del Programa se les han entregado los servicios de asesoría técnica respectivos en forma continua, por lo que teniendo en cuenta ello y en atención al principio superior de interdicción del enriquecimiento sin causa, se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, siempre teniendo en consideración que ello solo se aplicará respecto de los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente y de manera efectiva sus funciones en el periodo mencionado.
10. Que, se autoriza flexibilizar parcialmente la estructura referencial de costos del contrato firmado, previa evaluación y aprobación de ésta por parte del Área INDAP correspondiente.

RESUELVO:

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN** la renovación de contrato expuesta, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016

REGIÓN DE LA ARAUCANIA- COMUNA TEMUCO

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA TEMUCO**

En Temuco, a 25 de Enero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, Médico Veterinario, RUT N° 8.202.239-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde(s) Sr. Pablo Marcelo Vera Bram, RUT N° 11.718.917-1 ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.

2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 003495, de fecha 21 de Enero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta, N° 173435 de fecha 23, de diciembre de 2015, del Director Nacional.



4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción con saldos pendientes mediante resolución exenta y fundada.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
8. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, "PRODESAL", AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Convenio antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose su renovación por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Se deja constancia expresa por las partes respecto al hecho de que la presente renovación podrá tener un término anticipado a solicitud de INDAP, cuya causal autorizada desde ya por las partes será el término del proceso de reformulación del PDTI y los efectos que ello genere en las distintas Unidades Operativas del PRODESAL. En el caso de la región de La Araucanía, se estima que lo anterior podrá ocurrir a partir del mes de julio del año 2016. En dicho evento, INDAP determinará si procede la modificación o la suscripción de nuevos convenios, lo que se informará oportunamente a la Entidad Ejecutora.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

1°. Aportar la suma inicial de \$ 56.234.392 destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico, que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y los gastos necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP, asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, todo ello para el período señalado en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, cuyo desglose se señala a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de la suma complementaria cuya determinación se establece en la cláusula sexta de este instrumento.

| Nombre Unidad Operativa | N° Usuarios | Monto Honorarios + Movilización | Monto Mesa de Coordinación | *Monto Total (\$) |
|-------------------------|-------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 115 | 13.726.782 | 323.380 | 14.050.162 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 119 | 13.726.782 | 334.628 | 14.061.410 |
| TOTAL | 472 | 54.907.128 | 1.327.264 | 56.234.392 |

* Se deja constancia que el aporte de INDAP se desglosará en una suma inicial y una suma complementaria, conforme a lo indicado en el punto 6 sobre transferencias del aporte INDAP. El cuadro precedente corresponde al desglose de los montos del aporte de INDAP por concepto de suma inicial.

- 2°. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir las Unidades Operativas Comunes a partir de la firma del futuro Convenio.
- 3°. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo Técnico, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del futuro Convenio.
- 4°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 5°. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento (Si los recursos sean administrados por INDAP).
- 6°. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigente.



- 7°. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, sus Equipos Técnicos y usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias.
- 8°. Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, para lo cual deberán realizar las reuniones de planificación que sean necesarias.
- 9°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de las Unidades Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- 10°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de convenio para el pago de las cuotas.
- 11°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 12°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas (gestión técnica y administrativa).
- 13°. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en la Renovación del Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 14°. La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 15.150.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto total (\$) |
|-------------------------|-------------|-------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 119 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 115 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 119 | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 119 | 3.787.500 |
| TOTAL | 472 | 15.150.000 |

- 2°. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en esta Renovación de Convenio para los distintos ítems de gasto, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Servicios complementarios (\$) | Gastos Generales (\$) | Complemento honorarios (\$) | Complemento movilización (\$) | Otros Servicios complementarios. | Monto Total Unidad Operativa(\$) |
|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 2.275.000 | 250.000 | | 1.262.500 | | 3.787.500 |
| TOTAL | 9.100.000 | 1.000.000 | | 5.050.000 | | 15.150.000 |

En el caso de que el municipio aporte menos del 15%, se entenderá ello autorizado por el Director Regional de Indap de La Región de La Araucanía en forma excepcional y por única vez, solo para los efectos de la presente renovación de convenio.

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

| Ítem | Superficie(mt2) | Disponibilidad | Observaciones |
|----------------|-----------------|-----------------|---|
| Oficina | 60 | Permanente | Con calefacción |
| Baño | 15 | Permanente | Damas y varones (exclusivo personal) |
| Sala reuniones | | Según necesidad | Fuera del edificio de la oficina-ej. Biblioteca "Galo Sepúlveda" a 300 m. |

Aportes en equipamiento

| Ítem | Características Técnicas (Marca, Modelo, si es necesario) | Cantidad | Observaciones |
|----------------------------------|---|--------------|---------------|
| Internet | Wifi-Entel – Fibra óptica | Lo necesario | Permanente |
| Impresoras/fotocopiadora/scanner | Kyocera | 1 | On line |
| Conexión a Internet Móvil | Banda Ancha | 250 MG | No hay |



INDAP

Ministerio de Agricultura

| | | | |
|----------------------|-----------------------|---|---------------------|
| PC's | Varias marcas | 5 | SO Windows 7/Office |
| GP's | Garmin etrexLegend H | 2 | |
| Cámaras Fotográficas | Kodak Easy Share C142 | 2 | |

Aportes en mobiliario

| Item | Cantidad | Observaciones |
|----------------------|----------|---------------|
| Escritorios | 9 | |
| Sillas de escritorio | 9 | |
| Sillas publico | 12 | |
| Kardex | 4 | |
| Archiveros | 4 | |

Aportes en recursos humanos

| Tipo de Apoyo | Disponibilidad | Tipo de Contrato | Valor Total Aporte Anual (\$) |
|---------------|----------------|------------------|-------------------------------|
| Secretario | Permanente | Planta | 6.675.000 |

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

| Nombre Unidad Operativa | Honorarios Equipo Técnico (\$) | Movilización Equipo Técnico (\$) | * Monto Total Unidad Operativa (\$) |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| PRODESAL_TEMUCO_1 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL_TEMUCO_2 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL_TEMUCO_3 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| PRODESAL_TEMUCO_4 | 23.491.309 | 3.962.254 | 27.453.563 |
| TOTAL | 93.965.236 | 15.849.016 | 109.814.252 |

*** El cuadro precedente corresponde a los montos estimados que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora para el año completo. Su desglose omite la Mesa de Coordinación ya que estos recursos serán administrados por INDAP. Este monto total estimado corresponde a una suma inicial y una suma complementaria proyectada, de acuerdo al punto 6, relativo a las transferencias de INDAP.

5°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los primeros 3 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto (\$) |
|-------------------------|-------------|------------|
| TOTAL | | |

6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.

9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.

10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata y realizando el llamado a concurso correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional.

11°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.

12°. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.

13°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:

- i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- ii. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- iii. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.



- iv. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- vi. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- vii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos, e instrumentos de planificación
- ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir directamente a la Entidad Ejecutora, siendo de responsabilidad de ésta su regulación detallada:
 - Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva y permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental (en ambos casos con reemplazo transitorio o reorganización del equipo técnico en caso de ausencias prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días).
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
 - Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.
- 14°. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 15°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 16°. Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
- 17°. Circunscribir las tareas del Equipo Técnico a aquellas definidas en la presente Renovación, las cuales se detallaran en el Plan de Trabajo del período.
- 18°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, o haga uso del beneficio de pre y post natal, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios (en ambos casos por plazos mayores a 30 días). El Equipo Técnico que haga uso de los permisos señalados siempre podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el mismo.
- 19°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 20°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 21°. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 22°. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital,



instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.

- 23°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 24°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 25°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 26°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 27°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- 28°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del Programa.
- 29°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 30°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

QUINTO: CONTINUIDAD DE SERVICIOS

La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la Renovación del Convenio anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, por lo tanto se deberán pagar los servicios prestados en ese período.

SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte para el año 2016, que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora, se compondrá de una suma inicial y una suma complementaria. Esta última, se determinará como se indica más adelante en esta misma cláusula, como resultado del traspaso de usuarios desde el programa PRODESAL al programa PDTI, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula segunda.

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Corresponderá a la suma inicial, y será equivalente a \$ 54.907.128, el cuál será destinado a financiar los Honorarios y el Bono de movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Renovación de Convenio.
Cronograma de uso de saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).

Especificaciones Regionales (no son requisito de pago):

- Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneada.
- Los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento serán transferidos a los usuarios en parcialidades y sujetos a rendición, previa suscripción de un Acta de entrega de los recursos, firmada por los representantes y Jefe de Área.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2016. (El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 15 de marzo de 2016). No obstante, se deberán considerar la recopilación de antecedentes para la confección del plan de mediano plazo donde sea posible empezar a implementarlo.
- Considerando los ajustes a realizar donde coexisten los Programas PRODESAL y PDTI durante el periodo enero a junio del 2016, y con el propósito de dar continuidad y asegurar la entrega del servicio a los usuarios se establecen los siguientes estándares mínimos:
 - El equipo técnico deberá realizar durante el primer semestre al menos 1 visita técnica por usuario.
 - Realizar al menos 1 reunión de mesa de coordinación durante el primer semestre.

CUOTA N° 2: Esta cuota corresponderá a la suma complementaria y será definida por INDAP luego de haber determinado el número de usuarios que se traspasarán desde este Convenio al Programa PDTI, proceso que se concretará a partir del mes de Julio de 2016. Considerando lo anterior, INDAP deberá transferir a la Entidad Ejecutora los montos proporcionales al número de usuarios que se mantienen en la Unidad Operativa PRODESAL. INDAP, conforme a su disponibilidad presupuestaria, determinará mediante Resolución Exenta la asignación de incentivos correspondientes a la cuota N°2, documento que será notificado por escrito a la Entidad Ejecutora, entendiéndose dicha resolución como parte integrante del presente Convenio sin que sea necesario suscribir por las partes carta anexa o adendum al mismo.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios de los equipos técnicos, a través de la copia de las boletas de honorarios respectivas.
- Rendición del bono de movilización del Equipo Técnico.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.



- Nómina de usuarios de continuidad de PRODESAL, luego del traspaso de los usuarios a PDTI, cuando corresponda.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar durante el mes de julio de 2016. INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La Renovación del Convenio terminará anticipadamente:

- Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la Renovación de Convenio.
- Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL-PDTI.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la Renovación del Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3° día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad Ejecutora tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.

La entidad ejecutora dispondrá de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación referida en el párrafo anterior, para realizar sus descargos respecto de los hechos calificados como incumplimientos por parte de INDAP. Los descargos deberán comunicarse a INDAP mediante documento escrito ingresado en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP dentro del plazo señalado.

Ingresados los descargos INDAP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para resolver si ellos son satisfactorios y dan solución íntegra al incumplimiento imputado, o si por el contrario, son insuficientes y por tanto procede el término anticipado del contrato.

En el segundo caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

OCTAVO: RELACIÓN CON RENOVACIÓN ANTERIOR.

La presente Renovación de Convenio deroga orgánicamente las normas establecidas en la Renovación de Convenio realizada con fecha 30 de Abril de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de Mayo de 2015. En el presente convenio se entiende formar parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.



NOVENO: VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y su fecha de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Convenio conforme a lo previsto en el acápite segundo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°001150, de fecha 07 de enero de 2016, del Director Nacional, y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), definidas en la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°20 de fecha 14 de Enero de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.

PABLO MARCELO VERA BRAM, ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES, DIRECTOR (S) INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_TEMUCO_1 – 2015

| | Rut | Apellidos | Nombres |
|----|-----|-----------------------|--------------------|
| 1 | | CARIQUEO NINO | JUAN |
| 2 | | HUENUQUEO LINCOQUEO | VICENTE |
| 3 | | CONA CHIHUAILAF | ALBERTO |
| 4 | | MARIN CONA | JUANA |
| 5 | | CATRILEO MARIQUEO | ELISEO |
| 6 | | CARIMAN CANIUÑAN | JUAN AGUSTIN |
| 7 | | CUMINAO CANIULLAN | TERESA |
| 8 | | CHIHUAILLAN MELIPIL | SEGUNDO ANDRES |
| 9 | | CUMINAO HUENUQUEO | ARMANDO |
| 10 | | COLLINAO PEÑEIPIL | CEFERINO |
| 11 | | LLANCAQUEO AMAYA | MARIO |
| 12 | | MARINAO LLANCAQUEO | MARCELINO |
| 13 | | LLANQUINAO HUENCHUÑAN | BERNARDO |
| 14 | | MARIN CONA | ROSARIO |
| 15 | | CALFILAF VILLAGRAN | JOSE ROMULO |
| 16 | | LLANCAVIL CHEUQUE | JUAN |
| 17 | | LLANCAVIL CHEUQUE | ELENA |
| 18 | | LLAUPI MELIPIL | ANTONIO |
| 19 | | CAYUPAN CURAPIL | TERESA |
| 20 | | TROUPIL ANTIVIL | VALERIO |
| 21 | | QUEUPIL LEPIL | SERGIO |
| 22 | | CALFIN CAYUPAN | IRENIO |
| 23 | | HUICHAQUEO HUERA | FRANCISCA |
| 24 | | ZAVALA NAHUELHUAL | SILVIA |
| 25 | | HUERA MILLAQUEO | JORGE MARCELINO |
| 26 | | CARRIL MARINAO | SERGIO |
| 27 | | COLLINAO PEÑEIPIL | ALEJANDRO |
| 28 | | ORTEGA AMAYA | JUVENAL DE LA CRUZ |
| 29 | | QUITRIQUEO CAYUL | DORIANA DEL CARMEN |
| 30 | | MARIN TREUPIL | MARIA |
| 31 | | LEVIPIL CAYUNAO | GRACIELA |
| 32 | | CALFIN ZAVALA | ARMANDO |
| 33 | | MELINAO MELINAO | LUIS |
| 34 | | MILLAN PIRCUNCHE | ANTONIO |
| 35 | | HUENUQUEO LINCOQUEO | HIGINIO JAIME |
| 36 | | ELGUETA NEIRA | JOSE RENE |
| 37 | | HENRIQUEZ CURIHUAL | VICTOR |
| 38 | | COLICHEO CANTALICIO | GUILLERMO |
| 39 | | ELGUETA HUALA | CELESTINO |
| 40 | | CATRIN NECULQUEO | LUIS FRANCISCO |
| 41 | | CANIO CURIQUEO | CARLOS |



| | | |
|-----|----------------------|---------------------|
| 42 | LINCOÑIR CAYUNAO | NORMA ERIKA |
| 43 | PIRQUILAF COLIMIL | CLODOMIRO |
| 44 | LLANCAQUEO PAINEVILU | ANA |
| 45 | HUENTECURA COLICHEO | EMILIA ISABEL |
| 46 | HUAIQUIN RUCAN | ANTONIO |
| 47 | NANCUFIL NAHUELFIL | FERMIN |
| 48 | LINCOQUEO NECULQUEO | JOSÉ ENRIQUE |
| 49 | CONA CURAPIL | MANUEL |
| 50 | CUMINAO ESCOBAR | MERCEDES |
| 51 | QUINTRIQUEO CAYUL | CARMELITA |
| 52 | ORELLANA CIDES | JOSE ALFONSO |
| 53 | COLIMIL LEVICURA | ROSA LUCIA |
| 54 | AGUAYO JARA | MARIA ISABEL |
| 55 | CARIQUEO NAHUELFIL | ROSA |
| 56 | COLIHUINCA NAHUELFIL | LUISA |
| 57 | HUAIQUINAO PAINEVILO | ADRIANA ELIS |
| 58 | NAHUELFIL JARAMILLO | ROSA ELVIRA |
| 59 | CALFULAF HUERA | FRANCISCO |
| 60 | TRAIPE TRINA | ELIZABETH |
| 61 | COLLINAO RAPIMAN | ARMANDO |
| 62 | HUERAVIL TRAMOLAO | JUAN ARMANDO |
| 63 | CURIQUEO NAHUELPI | FERNANDO |
| 64 | LEVIPIL CARIQUEO | MARIA |
| 65 | LLANQUINAO TRANAMIL | DOMINGO |
| 66 | ORTIZ ESPINOZA | EMELINA |
| 67 | HUENTECURA COLICHEO | CARLOS |
| 68 | HUERA CARIQUEO | CARLOS |
| 69 | LINCOVIL CHIHUAILAF | MARIA |
| 70 | CALVUQUEO MARIN | ANA DEL CARMEN |
| 71 | ANTIVIL HUERA | DELIA DEL CARMEN |
| 72 | CARIMAN ANTINAO | PEDRO BENITO |
| 73 | MELIN SILVA | TERESA DE JESUS |
| 74 | HUAIQUINAO CURIQUEO | ANA LUZ |
| 75 | CATRILEO NECULQUEO | ERIKA EVA |
| 76 | CATRIN NECULQUEO | MARIA ELENA |
| 77 | HUAIQUINAO HUERA | GLADYS |
| 78 | LINCOQUEO NAHUELFIL | HECTOR ELIAS |
| 79 | ANTIVIL CAYUL | LUCY DEL CARMEN |
| 80 | HUENTELEO MARIQUEO | MARIA ELENA |
| 81 | LEVIPIL HUENUN | SEGUNDO EFRAIN |
| 82 | NECULQUEO QUILAMAN | AUDOLIA |
| 83 | CARIMAN ANTINAO | SERGIO |
| 84 | SILVA TRAIPE | HERNAN RODRIGO |
| 85 | LINCOQUEO COLIMIL | YANNETTE DEL CARMEN |
| 86 | ALONSO CANIO | JAVIER ENRIQUE |
| 87 | TRAIPE MALIQUEO | REINALDO TOMAS |
| 88 | CATRILEO JOSEATE | RAUL HORACIO |
| 89 | SILVA TRAIPE | ALFREDO |
| 90 | MELINAO ZAVALA | MARIA |
| 91 | CARIMAN ANTINAO | LUIS |
| 92 | LLANQUITUR PARRA | YOLANDA SOLEDAD |
| 93 | COLINE HUENTECURA | ROXANA DEL CARMEN |
| 94 | CHEUQUIAN CUMINAO | MARCELA MARIA |
| 95 | NANCUFIL LEPILEO | ANTONIO |
| 96 | HUERA CHIHUAILAF | DILLMAN ELIECER |
| 97 | COLIMIL CAYUPAN | ANA MARIA |
| 98 | ESCOBAR HUENUN | MIREYA LUCIA |
| 99 | TRAIPE HUENTECURA | ELIZABETH MARIA |
| 100 | CATRIN NECULQUEO | MERCEDES |
| 101 | CATRILEO NECULQUEO | SILVIA |
| 102 | CAYUN MARIVIL | JORGE GERONIMO |
| 103 | MALIQUEO GONZALEZ | JUAN CARLOS |
| 104 | HUENTECURA COLICHEO | SERGIO |
| 105 | NECULQUEO MARIQUEO | SERGIO |



| | | |
|-----|---------------------|----------------|
| 106 | REYES HUICHAQUEO | MANUEL RICARDO |
| 107 | CUMINAO LINCOMIR | EVA MARIA |
| 108 | TRAIPE TRAIPE | MARIA VERONICA |
| 109 | COLIMIL CAYUPAN | ROSA ANTONIA |
| 110 | LEVIPIL MELIPIL | IRENE |
| 111 | CURAQUEO CURAQUEO | MARIO JAIME |
| 112 | HUENUQUEO HUENUQUEO | KATHERINE |
| 113 | SILVA TRAIPE | CESAR ANTONIO |
| 114 | CURIQUEO NAHUELPI | MAGALY |
| 115 | CHEQUECOY COLLINAO | BRIGIDA RUTH |
| 116 | TROPA HUAQUINAO | ANA |
| 117 | HUICHAQUEO MALIQUEO | LIDIA GEORGINA |
| 118 | HUENUQUEO MELIN | JUANA MARITZA |
| 119 | SILVA HUEICHAQUEO | RODRIGO |

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_TEMUCO_2 - 2015

| | Rut | Apellidos | Nombres |
|----|-----|---------------------|---------------------------|
| 1 | | QUIROZ RIQUELME | EDELMIRA |
| 2 | | RUCAN HUENCHU | DELICIA |
| 3 | | FERREIRA MANQUEPIL | MANUEL |
| 4 | | CARIMAN HUENTEMIL | MARIA SARA |
| 5 | | NUÑEZ CAAMAÑO | ROSA AMELIA |
| 6 | | GALLEGOS QUEUPIL | AMBROSIO BAUTISTA |
| 7 | | CANIUMIL GUTIERREZ | MARGARITA |
| 8 | | CAYUL MOZO | HUMBERTO ROLANDO |
| 9 | | CANIUMIL QUINTREMIL | LUIS ALBERTO |
| 10 | | REYES VILCHES | DORISA DEL CARMEN |
| 11 | | CURIHUAL TRALMA | YOLANDA |
| 12 | | CAYUL MOZO | MARIA SARA |
| 13 | | PIUTRIL PIUTRIL | CLORINDA ALICIA |
| 14 | | LEVIL COLICOI | LUIS SEGUNDO |
| 15 | | HUENTEMAN COÑUEPAN | JUAN |
| 16 | | LAUQUEN CHEQUELLAN | ROSA DEL CARMEN |
| 17 | | QUEUPUL CALFIÑIR | EMELINA |
| 18 | | MILLANAO TORO | PEDRO |
| 19 | | CALFINIR HUAQUIL | TERESA |
| 20 | | CALFULIPI CURINAO | BLANCA ROSA |
| 21 | | MILLAPAN COLINIR | FRANCISCO |
| 22 | | TRALMA ANTINAO | MARIA LUISA |
| 23 | | QUEUPIL LLANQUITRUE | JUANA LUISA |
| 24 | | CONA QUILALEO | MARIA ANGELICA |
| 25 | | TREUPIL LINCOLEO | MARIA CLORINDA |
| 26 | | HUAQUIMIL CATRIN | IGNACIO |
| 27 | | HUEICHALEO CALFILEO | ELIAS |
| 28 | | GALLEGOS CALFILEO | SARA |
| 29 | | NECULQUEO GALLEGOS | IRMA |
| 30 | | CONA SEGUEL | ELADIO |
| 31 | | CANIUMIL LEVIMIL | ROSA SONIA |
| 32 | | CARIQUEO LEVIL | GLADYS |
| 33 | | QUEUPUL CALFINIR | FRANCISCO |
| 34 | | PAINEN EPUL | JUANA FRANCISCA |
| 35 | | CHANILAO MILLANIR | JUANA |
| 36 | | CANIUMIL CANIUMIL | GRICELDA |
| 37 | | CONA LLANQUILEO | ADRIANA DEL CARMEN |
| 38 | | TRALMA SEGUEL | JUAN CARLOS |
| 39 | | MILLAPI ANTIL | NATIVIDAD DE LAS MERCEDES |
| 40 | | LLANQUILEO TRALMA | VERONICA |
| 41 | | HUETE NECULQUEO | SARA |
| 42 | | CORONADO PINILLA | ERIS MAGDALENA |
| 43 | | FAJARDO CARTES | MARIA SOLEDAD |
| 44 | | HUENTEMAN COÑUEPAN | EMILIA |
| 45 | | CATRIN ANTILAF | IDA CRISTINA |
| 46 | | LEPIN LAUQUEN | MARIA ELENA |



| | | |
|-----|----------------------|---------------------|
| 47 | LEVILUAN MATUS | ROSA AMELIA |
| 48 | FERREIRA MANQUEPIL | MARIA TERESA |
| 49 | CHANQUEO HUENCHULEO | MIGUEL OCTAVIO |
| 50 | CANIUMIL CANIUMIL | HORTENSIA |
| 51 | CAYULEO COLILLAN | CARMEN |
| 52 | MARIPIIL PEHUENCHE | SILVIA |
| 53 | CANIUPAN COLLINAO | SANTIAGO |
| 54 | BARRALES GODOY | REGINA IRENE |
| 55 | NANCUCHEO BIZAMA | GRACIELA |
| 56 | HUENCHULAO CANIUMIL | ANA ROSA |
| 57 | FERREIRA AVENDANO | VICTOR RICARDO |
| 58 | MONCADA TRALMA | RUBEN BERNARDO |
| 59 | QUEUPIL MANQUEO | RENE MARCOS |
| 60 | PAILLAO ZAGAL | SILVIA DEL CARMEN |
| 61 | ANTIMIL COLIHUINCA | NORMA MIRIAM |
| 62 | CANIUMIL CONA | ADOLFO |
| 63 | TRALMA LIELMIL | DAVID |
| 64 | HUENTEMAN COÑUEPAN | GUILLERMO |
| 65 | CANIUMIL HUITRAIQUEO | MARIA ISABEL |
| 66 | LLANQUILEO CONA | XIMENA PILAR |
| 67 | LINCO MANQUEPIL | GUILLERMINA |
| 68 | COLIMAN ALARCON | LUZMIRA LUCINDA |
| 69 | CANIUMIL HUITRAIQUEO | ANA ROSA |
| 70 | LLANQUILEO CONA | MARIA ANGELICA |
| 71 | QUILAMAN CHANQUEO | JUAN ANTONIO |
| 72 | CHAÑILAO QUINTREL | TERESA DEL CARMEN |
| 73 | LEPIN NACULHUEQUE | ALEJANDRA FELISA |
| 74 | CARRASCO CALFIL | ODETTE SOLEDAD |
| 75 | ANTIMIL COLIHUINCA | TELMA MONICA |
| 76 | LLANQUILEO CONA | HONORIA |
| 77 | QUEUPIL MANQUEO | RAMON OMAR |
| 78 | LINCO MANQUEPIL | JOSE DEL TRANSITO |
| 79 | AYANCAN MARTINEZ | NORIS VALENTINA |
| 80 | QUEUPUL QUILAMAN | LINA MONICA |
| 81 | ANTIMIL COLIHUINCA | LUZ HERMINIA |
| 82 | CONA MORALES | LUISA INES |
| 83 | ANTIL CANIUMIL | MONICA ANDREA |
| 84 | CAYUN GALLEGOS | SOFIA EMELINA |
| 85 | MILLANAO CURIQUEO | OLGA DEL CARMEN |
| 86 | CARDENAS CARRASCO | PAMELA NINOSKA |
| 87 | CALFIL COLLINAO | AMANDA DEL PILAR |
| 88 | QUEUPIL ANTILAF | VIRGINIA DEL CARMEN |
| 89 | ANTIQUEO QUINTREMIL | SILVIA DEL CARMEN |
| 90 | CANIUMIL TREUPIL | ADRIANA SOLEDAD |
| 91 | CAYUL QUINTANA | VERONICA PATRICIA |
| 92 | LLANQUILEO TRALMA | SILVIA SANDRA |
| 93 | ANTIMIL MERINO | ERICA DEL CARMEN |
| 94 | CALFIÑIR LINCONAO | MIRTHA DEL CARMEN |
| 95 | LIZAMA LLANQUIN | PATRICIO RENAN |
| 96 | CANIUMIL MARIPIIL | HILDA PATRICIA |
| 97 | NECULQUEO NECUL | JUAN CARLOS |
| 98 | MONSALVES FUENTES | ISILDA DEL CARMEN |
| 99 | HUENCHULEO GALLEGOS | INGRID DORILA |
| 100 | QUILAMAN LLANQUILEO | SONIA CRISTINA |
| 101 | QUEUPIL MARIPIIL | JOSE ROBERTO |
| 102 | LLANQUILEO TRALMA | MARINA MATILDE |
| 103 | HUENTEMAN HUENCHUN | JIMENA DEL CARMEN |
| 104 | HUENUQUEO MILLAPI | HORTENSIA VERONICA |
| 105 | PALMA PIUTRIL | RUTH JAQUELINE |
| 106 | CHAVEZ CARO | HAYDEE |
| 107 | HUENTEMAN LAGOS | ALEX FREDY |
| 108 | HUEICHALEO CONA | PAOLA ANDREA |
| 109 | CASIMINO ESPINACE | ANA TERESA |
| 110 | BASCUÑAN ANCAPI | LORETO DEL CARMEN |



| | | |
|-----|----------------------|------------------|
| 111 | TREUPIL LLANQUILEO | MITZI DEL PILAR |
| 112 | CATRIÑANCO HUICHULEF | MARCIA MARIA |
| 113 | AÑIHUAL SILVA | MARIA FLORENTINA |
| 114 | LINCAN CARINAO | YUVIZA MARIBEL |
| 115 | CANIUMIL HUENUPILO | DANIEL ALBERTO |

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_TEMUCO_3 - 2015

| Rut | Apellidos | Nombres | Moroso Directo |
|-----|-----------|-----------------------|----------------------|
| 1 | | HUICHAQUEO MARINAO | ALFREDO |
| 2 | | MARINAO LINCOQUEO | TELMO |
| 3 | | HUENUQUEO LINCOQUEO | SABINA |
| 4 | | ÑANCULEF LINCONAO | MARCELINO |
| 5 | | CALFIÑIR LINCONAO | MANUEL |
| 6 | | CEA CALFIÑIR | BENEDICTO |
| 7 | | ANTINAO CATRIVIL | CIPRIANO |
| 8 | | LINCONAO HELMES | ZOILA |
| 9 | | MARINAO LINCOQUEO | ARNOLDO |
| 10 | | QUINTRIQUEO CAYUL | MARIA ANGELICA |
| 11 | | CAYUPAN CONA | SILVIA |
| 12 | | FERNANDEZ RIOS | JORGELINA DEL CARMEN |
| 13 | | MARINAO QUINTREMIL | REMIGIO |
| 14 | | LLANQUIN QUIÑENAO | FIDEL |
| 15 | | HUENCHULEO ANTILEO | RAMON |
| 16 | | CALFIÑIR LINCONAO | HIGINIO |
| 17 | | HUENUQUEO VELASQUEZ | SILVIA MARTA |
| 18 | | LINCONAO HELMES | NORMA |
| 19 | | JIMENEZ JARA | HERMINIA |
| 20 | | LINCONAO MILLAQUEO | AURORA ISABEL |
| 21 | | CUMINAO LEVIPIL | ALICIA |
| 22 | | CUMINAO LEVIPIL | YOLANDA |
| 23 | | EPULEF LEPIN | MARIA |
| 24 | | CURIQUEO QUELEMPAN | MARIA ORFELINA |
| 25 | | LLANQUINAO TRANAMIL | MARTIN |
| 26 | | MELIPIL MELIQUEO | JUANA |
| 27 | | LLANQUIN QUIÑENAO | LUISA SILVIA |
| 28 | | MILLALEN RAPIMAN | MERCEDES |
| 29 | | MARINAO QUINTREMIL | ISOLINA |
| 30 | | MARINAO QUINTREMIL | IRMA |
| 31 | | CALFIO COLINE | SILVIA |
| 32 | | MARIN ÑANCULEF | TERESA |
| 33 | | MILLANAO LINCONAO | IRMA |
| 34 | | VEGA VALDEBENITO | MARTA ELENA |
| 35 | | HUILIPAN LLANCANAO | ROSARIA |
| 36 | | CONA NECULQUEO | JORGE |
| 37 | | MARINAO QUINTREMIL | LUISA |
| 38 | | CONCHA VILLAGRAN | LUZ ANGELICA |
| 39 | | ORTIZ HUENUQUEO | MARIA FLORENTINA |
| 40 | | CARRIL MARINAO | IGNACIO |
| 41 | | QUIJADA ÑANCUCHEO | MARGOT |
| 42 | | CURIQUEO QUELEMPAN | GERMAN |
| 43 | | GUENTULLE HUEICHAQUEO | OSCAR |
| 44 | | RELMUAN ALVAREZ | MARCELINO |
| 45 | | CHIHUAIHUEN HUENUQUEO | PATRICIA DEL CARMEN |
| 46 | | APARICIO MILLAR | MARIA LUISA |
| 47 | | QUEUPUTRU NAHUELPI | FRANCISCA |
| 48 | | MARINAO QUINTREMIL | FLORA |
| 49 | | CAYUPE CHIHUAIHUEN | MARISOL TERESA |
| 50 | | LINCONAO HELMES | DORALIZA |
| 51 | | HUAIQUINAO CAYUL | TERESA |
| 52 | | MARINAO CONTRERAS | RICARDO BAROLO |
| 53 | | NANCULEF LLANQUITRUE | GERMAN |
| 54 | | RELMUAN ALVAREZ | NARCISO SEGUNDO |
| 55 | | HUICHAQUEO CALFIÑIR | TERESA DEL CARMEN |



| | | |
|-----|-----------------------|---------------------|
| 56 | CURIQUEO QUELEMPAN | SOFIA DEL CARMEN |
| 57 | CAYUQUEO ÑANCUCHEO | PATRICIA |
| 58 | HUEICHAQUEO GUENTULLE | INES SABINA |
| 59 | NAHUELPI HUENTENAO | CARMEN |
| 60 | QUEUPUTRU NAHUELPI | MARIA VERONICA |
| 61 | LINCONAO LEVIL | JUAN DOMINGO |
| 62 | CONA COLINE | ANTONIO |
| 63 | CUMINAO CALLUIL | ANA ISABEL |
| 64 | NECULQUEO QUILAMAN | CELINDA DEL CARMEN |
| 65 | ÑANCULEF MILLACHE | ADELA |
| 66 | LLANCAQUEO CUMINAO | MARIO ALFREDO |
| 67 | LLANQUINAO HUENCHO | ROSA ESTER |
| 68 | QUEUPUTRUR CANIU | ANA MERCEDES |
| 69 | LEPIN MARINAO | MARGARITA ISABEL |
| 70 | HUICHAQUEO CALFIÑIR | ORLANDO ARIEL |
| 71 | NAVARRETE VARELA | MARICEL DEL CARMEN |
| 72 | NAHUELHUAL ANCAO | FRANCISCA MARGARITA |
| 73 | ANTINAO ÑANCULEF | NORMA ELIANA |
| 74 | CAYUL DAZA | MARCELINA |
| 75 | EPULEF ZAVALA | HECTOR ALBERTO |
| 76 | EPULEF HUECHE | ZENOBIA |
| 77 | CURIQUEO BLANCO | DOMINGA ADELA |
| 78 | COLIQUEO PAÑITRUR | MARIA ISABEL |
| 79 | NAHUELAN ELGUETA | GLORIA |
| 80 | ALVAREZ CURIN | ENALDO RAMIRO |
| 81 | CALFIÑIR MARINAO | OMAR DAVID |
| 82 | CURIN GUENTULLE | RAFAEL ANTONIO |
| 83 | LLANQUINAO HUEICHALEO | JUAN OMAR |
| 84 | GANGAS BURGOS | LIDIA ANGELICA |
| 85 | ASTETE DELGADILLO | GLORIA DEL CARMEN |
| 86 | RAIPAN ANTILEO | ERIKA DALILA |
| 87 | CAEPI CURILAF | CARMEN JESSICA |
| 88 | COLLINAO RAPIMAN | CECILIA ELIZABETH |
| 89 | CALFIÑIR QUEUPUL | PEDRO RICARDO |
| 90 | EPULEF LINCONAO | NORMA INÉS |
| 91 | MARIQUEO CALFIÑIR | REMIGIO ANDRES |
| 92 | ELGUETA SAN | CLAUDIA PILAR |
| 93 | HUECHUCURA COLIMIL | PATRICIA DEL CARMEN |
| 94 | CAEPI ELGUETA | MIREYA ISABEL |
| 95 | NECULQUEO COLLINAO | ALEJANDRO |
| 96 | HUENTULLE CALFIO | RAUL ALFONSO |
| 97 | HUENTULLE CALFIO | ROLANDO FRANCISCO |
| 98 | ALVAREZ CURIN | JUAN CARLOS |
| 99 | NAHUELAN LICANAN | GLADYS VERONICA |
| 100 | CAEPI CURILAF | PATRICIA ELIZABETH |
| 101 | ÑANCULEF LEVIL | MERCEDES DEL CARMEN |
| 102 | LLANQUINAO MALIQUEO | ANA MERCEDES |
| 103 | CUMINAO LEVIPIL | MERCEDES |
| 104 | CALFIÑIR QUEUPUL | SILVIA |
| 105 | CALFIÑIR QUEUPUL | SUSANA ANDREA |
| 106 | ÑANCUCHEO ÑANCULEF | ERIKA DEL CARMEN |
| 107 | TRANGOLAF MARILAO | MARIA DEL CARMEN |
| 108 | MEDINA CALFIO | SUSANA MARIBEL |
| 109 | LEPIN ANTIPAN | MARGARITA ELIZABETH |
| 110 | ESCOBAR HUENUN | BEATRIZ DEL CARMEN |
| 111 | NAHUELHUAL COLIMA | VIVIANA SONIA |
| 112 | ANTIPAN HUILIPAN | MARGARITA TERESA |
| 113 | LINCONAO CONA | ALEJANDRO IVAN |
| 114 | LINCONAO CUMINAO | PATRICIO |
| 115 | LLANQUINAO MALIQUEO | NORIS TERESA |
| 116 | LLANQUITRUF CUMINAO | ROXANA MARCELA |
| 117 | MARINAO LLEUFUL | CLAUDIO ALBERTO |
| 118 | ESCOBAR CALFIÑIR | NELSON MANUEL |
| 119 | CATRILEO NECULQUEO | ANA YOLANDA |



Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_TEMUCO_4 - 2015

| | Rut | Apellidos | Nombres |
|----|-----|-----------------------|-----------------------|
| 1 | | CATRILEO EPUL | NELSON |
| 2 | | LLANQUIN CAYUQUEO | MAURICIO |
| 3 | | EPUL CAYUNAO | MERCEDES MARIA |
| 4 | | LLEVILAO PAINEMAL | LUIS |
| 5 | | CATRILEO HUICHULEF | OSVALDO |
| 6 | | MILLAQUEO QUELEMPAN | HIGINIO |
| 7 | | CATRILEO ÑANCULEF | RUDY IVAN |
| 8 | | NAHUELHUAL IBARRA | GUILLERMO |
| 9 | | NAHUELHUAL LEPIN | LUCIA |
| 10 | | PAINEMAL COLLIO | MARIA ISABEL |
| 11 | | CATRILEO HUICHULEF | ARTURO JOSE |
| 12 | | ÑANCULEF LLANQUITRUF | HERMINIO |
| 13 | | LLANCAVIL CARIQUEO | GERONIMO |
| 14 | | EPUL CAYUNAO | MAXIMO SEGUNDO |
| 15 | | RUCAN AILLAPAN | OLEGARIO |
| 16 | | CAYUL PINOLEF | TERESA DEL CARMEN |
| 17 | | VANDER-TANG MEDINA | JUAN |
| 18 | | NECULQUEO MARIQUEO | CELINDA |
| 19 | | NAHUELHUAL LLANQUIN | JORGE |
| 20 | | MELLA COLIQUEO | ROLANDO |
| 21 | | LEPILEO ÑANCULEF | SILVIA DEL TRANSITO |
| 22 | | TRAUPI CATRILAF | ELENA DEL CARMEN |
| 23 | | HUIRCAPAN CAMPOS | BELISARIO |
| 24 | | MARIQUEO TRABOL | ANA |
| 25 | | CALFIN ZAVALA | BELISARIO |
| 26 | | NECULQUEO MARIQUEO | DIONISIO |
| 27 | | HUENUN CAYUPAN | AURISTELA |
| 28 | | HUICHULEF CAYUPI | SANTIAGO SEGUNDO |
| 29 | | LLANQUITRU MARIN | ERCILIA |
| 30 | | CATRILEO PAINEMAL | FRESIA |
| 31 | | PIZARRO ÑANCUCHEO | JULIA DEL CARMEN |
| 32 | | NECULQUEO GALLEGOS | BERNARDITA DE LOURDES |
| 33 | | NAHUELHUAL NAHUELHUAL | NALDI |
| 34 | | CATRILEO PAINEMAL | RAFAEL |
| 35 | | VASQUEZ CONTRERAS | MARIA |
| 36 | | PERALTA MILLANAO | CELIA |
| 37 | | ÑANCULEF HUENUN | MARCELINA |
| 38 | | LLANQUIN CAYUQUEO | DIOGENES |
| 39 | | QUELEMPAN PICHUN | JUAN CARLOS |
| 40 | | CHUÑIL SCHOLZ | JUANA ELIZABETH |
| 41 | | LEVILLAN EPUL | MARIO ANDRES |
| 42 | | CATRILEO PAINEMAL | IRMA |
| 43 | | EPUL HUIRCALF | SERGIO RODRIGO |
| 44 | | CAYUN SAAVEDRA | JUANA LINA |
| 45 | | CACERES GAMINAO | UBERLINDA |
| 46 | | ESCOBAR AILLAPAN | MARÍA TERESA |
| 47 | | CATRILEO PAINEMAL | GUSTAVO |
| 48 | | PAINEMAL CALFIO | JOAN FLORENS |
| 49 | | ÑANCUCHEO CURIQUEO | LUISA |
| 50 | | ÑANCULEF MARINAO | IRMA |
| 51 | | MELILLAN LAGOS | MARTA HAYDEE |
| 52 | | NAHUELHUAL MILLANAO | ORFELINA MARIA |
| 53 | | SANDOVAL ÑANCULEO | ROSA INES |
| 54 | | QUILAQUIR JARA | SILVIA |
| 55 | | TREURELLAN MORALES | ERICA ESTER |
| 56 | | MELIPIN LEPIN | JOSE HERNAN |
| 57 | | HUICHAQUEO CALFIÑIR | SONIA GLORIA |
| 58 | | RAIN MARILAF | MANUEL PATRICIO |
| 59 | | COLICHEO CANTALICIO | ROSA |
| 60 | | HUAIQUILAF ÑANCULEF | LUZ ANGELICA |
| 61 | | TEJEDA HUICHALAF | ANA |
| 62 | | LAGOS EPUL | VERONICA |



| | | |
|-----|-----------------------|-----------------------|
| 63 | LEVIPIL MELIPIL | SYLVIA FELICIA |
| 64 | MELILLAN CALFIN | SEGUNDO EVARISTO |
| 65 | VILLALOBOS CONSTANZO | MARIA CONCEPCION |
| 66 | HUENUPIL ANTILLANCA | ROSA |
| 67 | CAYUL PAINEMAL | CLORINDA DEL CARMEN |
| 68 | EPUL LEVILLAN | VICTOR MANUEL |
| 69 | PAINEMAN BARTOLO | MARIA ANGELICA |
| 70 | CALFIN LLANQUIN | SONIA DEL CARMEN |
| 71 | LLEVILAO CRUZ | JOSE EUGENIO |
| 72 | ANTINAO LLANQUIN | JUANA |
| 73 | CASTILLO LEIVA | VERONICA DEL CARMEN |
| 74 | EPUL IBAÑEZ | IRMA ROSA |
| 75 | HUIRCAPAN CAMPO | ENRIQUE |
| 76 | LEVIPIL MARTIN | JOSE DOMINGO |
| 77 | GARRIDO CONTRERAS | GLORIA VERONICA |
| 78 | EPUL LAGOS | LIDIA RAQUEL |
| 79 | COLIQUEO LLANQUINAO | MARIA EVA |
| 80 | LLANCANAO CHIHUAIHUEN | MAGDALENA |
| 81 | CATRILEO PAINEMAL | ROSA ESTER |
| 82 | CATRILEO TREULLAN | HECTOR |
| 83 | LLANQUIN MARIN | ERCILIA |
| 84 | LLANQUIN MARIN | ZOILA |
| 85 | EPUL LAGOS | PATRICIA YOLANDA |
| 86 | MELILLÁN MELIPIN | GLORIA MAGDALENA |
| 87 | CALFIN CAYUMAN | LUIS RICARDO |
| 88 | ÑANCULEF ANTIPAN | JACQUELINE DEL CARMEN |
| 89 | RUCALAF LLANQUIN | JUAN |
| 90 | ZAMBRANO ASTETE | CAROLYN |
| 91 | NAHUELHUAL LLANQUIN | MYRIAM DEL CARMEN |
| 92 | CALFIN CALFIÑIR | HERMINIA INGRID |
| 93 | PAINEMAL CATRIN | ANA |
| 94 | CATRILEO EPUL | SUSANA MERCEDES |
| 95 | HUAIQUINAO HUAIQUINAO | PAOLA DEL PILAR |
| 96 | CATRIÑANCO HUICHULEF | MARIELA IRENE |
| 97 | ROMAN PAINEMAL | JAIME FRANCISCO |
| 98 | NALES NAHUELHUAL | MARISOL |
| 99 | PAINEMAL PAINEMAL | RONALD |
| 100 | CURAPIL TRABOL | RITA ROSA |
| 101 | LLANCANAO CHIHUAIHUEN | MARTA GRACIELA |
| 102 | PAINEMAL ÑANCULEF | INGRID MARGOT |
| 103 | HUAIQUILAF ÑANCULEF | ROSA INES |
| 104 | LEVIPAN ÑANCO | MERCEDES |
| 105 | CAYUQUEO HUILLIPAN | KARIN ALEJANDRA |
| 106 | CALFIN ANTIPAN | JUANA |
| 107 | EPUL MELILLAN | ALEJANDRO ALEXIS |
| 108 | HUAIQUILAF ANTIPAN | MARGARITA SILVIA |
| 109 | CAYUL PAINEMAL | SILVIA JANETTE |
| 110 | NECULQUEO MARIQUEO | LUCIA DEL C |
| 111 | TRABOL TRABOL | ADELA ALEJANDRA |
| 112 | HUENUPI TRAIPE | MIRIAM |
| 113 | ANTILEN CATRINAO | MARCELINA |
| 114 | GARRIDO CONTRERAS | ALICIA LISET |
| 115 | MARIN VASQUEZ | AIDEE SOLEDAD |
| 116 | LLANQUIN QUELEMPAN | ELICIA MARGARITA |
| 117 | CALFIN ANTIPAN | VERONICA XIMENA |
| 118 | LLANQUÍN QUELEMPAN | JUANA ERNESTINA |
| 119 | PAINEMAL CATRIN | MARIANELA DEL PILAR |



2. **IMPÚTESE** la suma inicial ascendente a \$ **54.907.128 (Cincuenta y cuatro millones novecientos siete mil ciento veinte y ocho pesos)**, al Ítem 24, Nivel 01, Asignación 416, "Programación de Desarrollo Local", nivel 560, "PRODESAL, Asesoría Técnica".

3. **IMPÚTESE** la suma inicial ascendente a \$ **1.327.264 (Un millón trescientos veinte y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, al Ítem 24, Nivel 01, Asignación 416, "Programación de Desarrollo Local", nivel 582, "PRODESAL, Mesas Regionales de Coordinación",

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



CHRISTIAN NUÑEZ MORALES
DIRECTOR(S)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A: DEPTO DE OPERACIONES, DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS, AREA RESPECTIVA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCIÓN REGIONAL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL
CMNM/AMCA/JOU/CMV/aah

